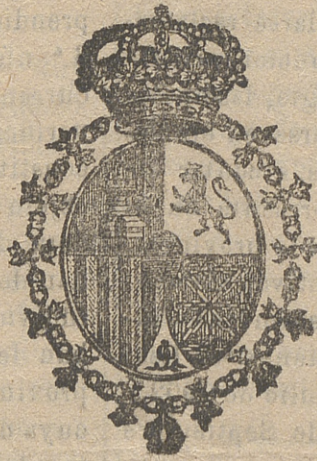


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio acostumbrado, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contadaria de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
Gaceta del 13 de Enero de 1924.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 193.

Por la presente hago saber a los Sres. Alcaldes de esta provincia, que a fin de que la inserción de los anuncios relativos a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades en el «Boletín Oficial» no sufra demora, se hace preciso que en los anuncios que se remitan se especifiquen los apartados de los artículos 69 y 70 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 en que se hallen comprendidos los vocales natos designados, sin cuyo requisito no serán publicados en el expresado periódico oficial.

Valladolid, 12 de Enero de 1924.

El Gobernador,

Luis Monravia

Núm. 157.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo, se admiti-

rán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 40 al 46 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 113.930'52 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 5.695 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de de igual precio.—Madrid, 3 de Enero de 1924.—El Director general, Faquineto.

Valladolid, 9 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

10

Núm. 158.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 12, de la carretera de Frechilla a Tordesillas a Valoria la Buena, (Sección de Trigueros a Valoria), cuyo presupuesto asciende a 134.819'36 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 6.740 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual precio.—Madrid, 3 de Ene-

ro de 1924.—El Director General, Faquineto.

Valladolid, 9 de Enero de 1924.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

11

Núm. 159.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Hasta las trece horas del día 4 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 35⁵⁰⁰ de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto asciende a 213.746'06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 10.685 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Febrero a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid



en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual clase.—Madrid, 3 de Enero de 1924. El Director general, *Faquineto*.

Valladolid, 9 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

12

Núm. 160.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Automóviles

Por don Felipe Luengo, vecino de Ampudia (Palencia), se solicita el establecimiento de una línea de automóviles de servicio público para viajeros desde Valladolid a Meneses con parada en los pueblos de Montealegre, Villalba de los Alcores, Mucientes y Fuensaldaña, para cuyo servicio dispone de un coche automóvil marca «Ford»; y la tarifa que presenta es de 0'14 céntimos por kilómetro de recorrido y viajero.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo que dispone el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de Automóviles de 23 de Julio de 1918, a fin de que dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, calle de Riego, número 4.

Valladolid, 9 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 10.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Don Esteban Juan Macías Martín, mayor de edad, Maestro de 1.ª Enseñanza, solicita autorización para el funcionamiento del Colegio de niños que con el título de San Antonio de Padua, tiene establecido en esta ciudad, calle de Vega, núm. 21.

En dicho colegio se dan las enseñanzas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Geometría, Aritmética, Geografía, Historia de España, Gramática, Derecho, Ciencias físico-naturales, Fisiología y Urbanidad.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1923.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 78.

Doña Dominica Villanueva Freire, mayor de edad, solicita la autorización legal del Colegio de niñas que tiene establecido en esta ciudad, calle de la Niña Guapa, M, a cuyo frente tiene a la Maestra de 1.ª Enseñanza, doña María Sanz Soria.

En él se dan las enseñanzas siguientes: Doctrina Cristiana, Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia, Derecho, Aritmética, Geometría, Ciencias físicas, Fisiología, Higiene y Labores.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Colegio, las cuales habrán de presentarse en el plazo de quince días, a contar de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, fundándolas en motivos de moralidad, buenas costumbres o higiene, como previenen el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 3 de Enero de 1924.—El Jefe de la Sección, *Juan José Hernández*.

Núm. 194.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribución Industrial.

Conforme dispone el artículo 84 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, esta Administración de Contribuciones, ha acordado señalar el día y hora que a continuación se detallan para que los industriales por el concepto de «Constructores de objetos de

zinc y muebles usados», comprendidos en la tarifa 4.ª clase 6.ª número 43 triplicado, concurren a esta oficina, a fin de verificar la elección de cargos y constitución del gremio, con el objeto de que la Junta Clasificadora distribuya las cuotas que han de satisfacer cada uno de los individuos agremiados y que han de hacerse efectivas en el próximo año de 1924-25, y en cuya distribución han de atenderse a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de dicho Reglamento de Industrial.

Gremios.

Constructores de objetos de zinc, día 15, a las once de la mañana.

Compra y venta de muebles usados, día 15, a las once y media de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento del artículo 84 del vigente Reglamento de Contribución Industrial.

Valladolid, a 10 de Enero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, *M. Escudero*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 147.

Alaejos.

Con el fin de proceder a la formación del reparto de utilidades para el año 1924-25, se hace saber a los vecinos de esta villa la obligación en que se encuentran de presentar en el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de las que obtengan en la extensión marcada en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, en la inteligencia que de no verificarlo se les considerará conformes con las que le señale la Junta según se expresa en el artículo 19 de las ordenanzas.

Alaejos, 9 de Enero de 1924.—El Alcalde, *Victoriano Nieto*.

Núm. 182.

Bobadilla del Campo.

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 7 del actual, acordó por unanimidad la implantación del repartimiento general de Utilidades que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, utilizado en sus dos

partes personal y real para cubrir el déficit del presupuesto de este Municipio, en el próximo ejercicio de 1924-25.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos prevenidos por la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

Bobadilla del Campo, a 9 de Enero de 1924.—El Alcalde, *Octavio Velasco*.

Núm. 188.

Bobadilla del Campo.

La recaudación del Repartimiento general de utilidades de este municipio y por lo que respecta a los tres primeros trimestres del actual ejercicio económico, se verificará en esta villa, durante los días del 5 al 12 del actual mes y hora de nueve a quince, en el domicilio del Recaudador de esta localidad, sito en la calle del Marqués de Cilleruelo, número 8.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros, prorrogándose el plazo de cobranza para estos últimos hasta el día 20 del actual.

Bobadilla del Campo, 4 de Enero de 1924.—El Alcalde, *Octavio Velasco*.

Núm. 166.

Corcos.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 2 de Diciembre último, acordó la implantación del repartimiento general de Utilidades, en sus dos partes personal y real, conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para hacer efectivo el déficit que pudiera resultar del presupuesto de 1924-25.

Corcos, a 8 de Enero de 1924.—El Alcalde, *Leonardo Gonzalo*.

Núm. 186.

Gomeznarro.

Don Agapito Vara Gutiérrez, Alcalde constitucional de Gomeznarro.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, nacidos en este pueblo en el año de 1903, los cuales figuran incluí-

dos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, para el reemplazo del Ejército del año actual, se cita a los mismos, a sus padres, tutores parientes y personas de quien dependan, para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 27 de los corrientes, a las ocho de la mañana, en que se procederá a la rectificación del alistamiento; el día 19 de Febrero próximo, a la misma hora, para el cierre definitivo del mismo; el día 17 del propio mes y hora de las siete, en que se verificará el sorteo, y el domingo 2 de Marzo, a las ocho, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días y horas señalados, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan.

Basilio Sanz Abad, hijo de Fabián y de Elisa, nació el 28 de Febrero de 1903; y

Felipe Sanz González, hijo de Anacleto y de Crisófora, nació el 26 de Mayo de 1903.

Gomeznarro, a 9 de Enero de 1924.—El Alcalde, Agapito Varrá.—El Secretario, Aureliano Pérez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 108.

BILBAO

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción del distrito del Hospital, de esta villa, en providencia de hoy dictada en el sumario núm. 186 de 1923, que se instruye contra José María Perea Estudillo, por el delito de robo, ha acordado se cite a Florencio González, que se dice reside en Peñafiel y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, situado en el piso tercero del edificio de la Audiencia, a fin de instruirle de los derechos que como padre del perjudicado Eloy González Rodríguez, le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal por el hecho objeto del sumario indicado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Bilbao, cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. S. Manuel Benito.

Núm. 107.

NAVA DEL REY

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos del sumario número 2 del año actual, por robo, he acordado publicar el mismo, haciendo saber el hallazgo de una burra rucia, alzada regular, cerrada, con lunares en ambos costillares, bien cuidada, recién herrada de las manos y recién esquilada, con un ramo de adorno en cada anca; la cual fué encontrada a las seis horas del día 5 del actual mes, entre los kilómetros 12 y 13 de la carretera de esta ciudad para Peñaranda, así como dos mantas, unas alforjas, un saco, un tapabocas, todo ello en muy mal estado, y citando a la persona que resulte ser propietaria de tal semoviente y efectos, para que comparezca ante este Juzgado, a declarar, y a quien se ofrecen las acciones del sumario con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en la ciudad de Nava del Rey, a 7 de Enero de 1924.—Carlos Calamita.—El Secretario Judicial, P. H. Fermín Martín,

Núm. 109.

PIEDRAHITA

Don Lucio Perez Martín, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Ramon Duval Ramirez, gitano, representa cuarenta años, alto, moreno, relativamente delgado, con bigote, viste pantalon y chaqueta de pana negra sombrero negro de ala ancha, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle un auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita, a cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Lucio Perez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Núm. 110

PIEDRAHITA

Don Lucio Perez Martín, Juez de primera instancia e instrucción accidental de Piedrahita.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Alejandro Maya Escudero, de sesenta años, viste andrajosamente, con pantalon y chaqueta de pana negra y gorra de color con visera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle un auto de procesamiento y prisión en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto y caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Piedrahita, a cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Lucio Perez.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

Juzgados municipales.

Núm. 37.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada de diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado por lesiones, contra Domin-

go Torres y Francisco García, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresados Francisco García y Domingo Torres, y sus respectivos padres, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 39.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones a Francisco García, contra Domingo Torres Muñoz, ha acordado que se cite por medio de la presente a expresado denunciado Domingo Torres Muñoz, Esteban y Víctor, cuyos apellidos se ignoran, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 40.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por daños causados en un

arbol de los que existen en la Plaza del Campillo, de esta ciudad, el día veinticinco de Julio último, contra Enrique Careaga y Enrique Parladé, ha acordado que se cite por medio de la presente y bajo los apercibimientos de ley a expresados Enrique Careaga y Enrique Parladé, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del corriente mes y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en el «Boletín Oficial» expido la presente cédula de citación en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 129.

BECILLA DE VALDERADUEY

Don Laureano Paniagua Arellano, Juez municipal de esta localidad.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado y acordada por la Superioridad su provisión con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en su artículo 5.º y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se abre concurso de traslado por espacio de treinta días contados desde el día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y en la *Gaceta de Madrid*, para que los solicitantes presenten sus solicitudes documentadas debidamente en el Juzgado de primera instancia de Villalón.

Este Juzgado consta de mil cien habitantes.

Becilla de Valderaduey, a 8 de Enero de 1924.—El Juez municipal, Laureano Paniagua.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 106.

Alonso Herguedas, Francisco; hijo de Lorenze y de Eustaquia, natural de Cogeces del Monte, provincia de Valladolid, de 26 años de edad, soltero, jornalero,

de estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, frente espaciosa, como seña particular, gran desviación, de las costillas, cuyo paradero actual se ignora, procesado por la falta grave de deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, residente en el Cuartel de Conde Duque, Madrid, con objeto de ser notificado de la providencia en que le fué concedida la gracia de indulto por dicha falta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 2 de Enero de 1924.—El Teniente Juez Instructor, José Murcia.

Núm. 162.

Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Febrero próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 28 del actual, a las trece, rigiendo el reloj del Gobierno militar de esta plaza ante la Junta expresada, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de nueve a una, en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

Artículos que son objeto de concurso.

Artículos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	90
Arroz	Kilogramo	10
Azúcar	"	88
Carne para bisteks	"	128
Café	"	23
Carbon de cok	"	8000
Idem mineral	"	3500
Idem vegetal	"	2000
Carne de vaca para cocido	"	150
Gallinas (número)	"	102
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	2400
Jabon comun	Kilogramo	15
Mantequilla de vaca	"	"
Cerveza	Litro	"
Jamón limpio	Kilogramo	"
Leche	Litro	"
Manteca de cerdo	Kilogramo	"
Merluza	"	"
Pasta para sopa	"	6
Patatas	"	600
Piñas	"	9000
Riñones	Kilogramo	20
Sesos	"	3
Tocino	"	55
Vino de Jerez	Litro	2
Vino comun	"	60
Leña	Kilogramo	2000
Guisantes frescos	"	20
Harina de trigo	"	3
Cebada perlada	"	1
Maiz quebrado	"	1
Judías blancas	"	1
Guisantes secos	"	1
Lentejas	"	1
Trigo	"	1
Frutas	"	85
Verdura	"	25
Hueso de carne	"	60
Dulce	"	3
Coliflor	"	7
Sosa	"	95
Polvos de gas	"	40
Petróleo	Litro	3
Cera	Kilogramo	5
Aguarrás	"	10
Estearina	"	5
Serrín	Sacos	"
Naftalina	Kilogramo	"
Escobas de palma	"	"
Pastillas jabón fino	"	"
Ajos, laurel, sal, pimentón, etc., etc.	Lo necesario	"

Valladolid, a 8 de Enero de 1924.—El General Presidente, Manuel M. Sedeño.

Modelo de proposición.

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... número.... con cédula personal de.... clase, número.... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. Valladolid.... de.... de 192.... Firmando por poder se expresa-

rá como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

NOTA. Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de.... reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así la conviniese.

Las ofertas podrán hacerse independientemente o por lotes de artículos similares.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Almacenes Mateo Lozano S. A.

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos de los «Almacenes Mateo Lozano S. A.» se convoca para el día 27 del corriente mes y hora de las tres de la tarde y en el local de las oficinas de la misma, Rinconada, 26, a Junta general de accionistas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 15 de aquéllos, siendo necesario para asistir a la Junta y tomar acuerdos el que los accionistas cumplan lo ordenado en los artículos 10 y siguientes de los estatutos. Tanto el inventario-balance, cuanto se relaciona con las operaciones a que éstos hacen referencia están a disposición de los accionistas, durante las horas de despacho, en las oficinas de la sociedad.

Valladolid, a 9 de Enero de 1924.—El Presidente, Luis Bustamante Iglesias.

14

LOS MUNICIPIOS ESPAÑOLES

El Dr. J. GIRAL, Catedrático de Universidad, Académico y Químico especializado en análisis de agua, ofrece los servicios de su Laboratorio, Atocha, número 35, Madrid, para determinar las condiciones de potabilidad de las aguas de abastecimiento público. Este requisito es OBLIGATORIO y conveniente, según Real decreto de 27 de Marzo de 1914; ha de ser *inevitablemente exigido* según reciente disposición del Directorio Militar.

El Dr. J. Giral practica dicho análisis completo, químico y bacteriológico, conforme a la Real orden de 30 de Mayo de 1914, y envía la correspondiente certificación en el plazo máximo de quince días, mediante el pago anticipado de 200 pesetas y el envío libre de gastos de unos ocho litros de agua recogida en botellas o bombonas bien limpias. También practica toda clase de análisis (vinos, aceites, abonos, tierras, orinas, minerales, etc.)

15

Imprenta del Hospicio provincial.